



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2
R.M. N° 045/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE

No 045/07

Sucre, 07 de febrero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota A.R.P.C. N° 025 de 30 de enero de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V° B° del Ejecutivo Municipal, en cumplimiento al Art. 12° num. 11, remite Contrato C.D.J. Nro. 02/07, "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ITEM: CAMION DE ESTACAS DE 80 qq.", al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el citado proyecto, se encuentra inscrito en el presupuesto y POA 2007, Categoría Programática 34.00.18, por un monto de Bs. 284.000,-.

Que, iniciado el Proceso de Contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art° 34 Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Primera Convocatoria N° 032/2006 de 12 de octubre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art° 35 numeral I,II,III de la citada norma.

Autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones con Resolución ARPC N° 088/06, que regirá el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, Arts. 32°, 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

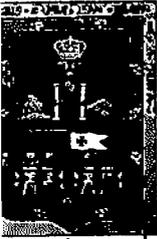
Que, de conformidad a los Arts. 15° y 26° del D.S. 27328 Texto Ordenado y Arts. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 032/2006 Primera Convocatoria, denominada "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ITEM CAMIONETA DE ESTACAS DE 80 qq., se instaló en acto público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 2 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada. Mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa NIBOL LTDA., por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 095/2006, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de la "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ITEM CAMIONETA DE ESTACAS DE 80 qq., a la Empresa NIBOL LTDA., por un monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 (Bs. 283.360,-), cuyo representante legal es el Sr. Carlos Enrique Paz Gvozdanovic, comprometiéndose a proveer el equipo, en un plazo de 60 días calendario, que será computado a partir de la firma del presente contrato.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 0013906, emitida por Banco Mercantil Santa Cruz S.A., con vigencia hasta el 13 de febrero de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del Contrato, equivalente a BOLIVIANOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 20/100 (Bs. 19.835,20).

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. Nro. 02/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública No 032/2006 publicada en la Gaceta Oficial
Certificación presupuestaria actualizada



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 095/2006
Poder amplio y suficiente conferido al representante legal
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
Certificado de Actualización de matrícula FUNDEMPRESA
Certificado de Adeudos Tributarios emitido por Impuestos Internos
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

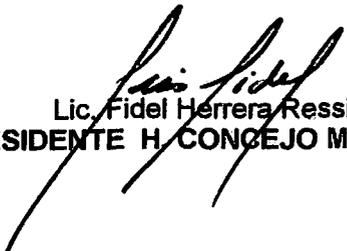
RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. Nro. 02/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa NIBOL LTDA., representado legalmente por el Sr. Carlos Enrique Paz Gvozdanovic, para la "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ITEM: CAMION DE ESTACAS DE 80 qq., con un costo de BOLIVIANOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 (Bs. 283.360.-), de acuerdo a normativa vigente.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

